

TERMINOS DE REFERENCIA

PARA LA CONTRATACIÓN DE UN PROFESIONAL PARA LA SUPERVISIÓN DE EQUIPAMIENTO DEL PROYECTO AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA TOPOGRÁFICA Y AGRIMENSURA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO - DEPARTAMENTO DE PUNO.

1.0 DENOMINACIÓN DEL SERVICIO

Contratación de un profesional para la supervisión del proyecto AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA TOPOGRÁFICA Y AGRIMENSURA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO - DEPARTAMENTO DE PUNO.

2.0 ANTECEDENTES Y GENERALIDADES

La Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en el literal a) artículo 59º, establece que la Ejecución Presupuestaria Directa es un tipo de ejecución financiera que se produce cuando la Entidad con su personal e infraestructura es el ejecutor presupuestal y financiero de las actividades y proyectos, así como de sus respectivos componentes. En tal sentido, la Universidad Nacional del Altiplano mediante su Órgano Técnico Ejecutor (Construcción, Equipamiento, Capacitación y Otros), viene ejecutando Proyectos de Inversión Pública con su personal, infraestructura y logística instalada en el marco del sistema administrativo del estado peruano.

Tal es así que, se constituyó la Oficina de Ejecución de Inversiones – OEI (antes Oficina General de Infraestructura Universitaria – OGIU), como el Órgano Técnico Ejecutor de los componentes de un proyecto de inversión pública, designado mediante la Resolución Rectoral N° 0112-2018-R-UNA de fecha 17-enero-2018. Asimismo, en la misma Resolución Rectoral se señala que se designa al Órgano Técnico Supervisor a la Oficina de Supervisión de Inversiones - OSI, dependiente de la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional del Altiplano, para que se encargue de las acciones de supervisión conforme a la Directiva N° 001-2018-UNA-PUNO “Procedimientos Para la Ejecución y Supervisión de Obras por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa”, la misma que se sustenta con la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG y demás normas inherentes.

La Universidad Nacional del Altiplano en el presente ejercicio fiscal tiene programado ejecutar una serie de Proyectos de Inversión Pública, consistentes en proyectos de infraestructura, equipamiento, capacitación y otros, lo que permitirá continuar con el equipamiento, ampliación y modernización de la infraestructura universitaria para un mejor desarrollo de las actividades académicas, proyección social y extensión universitaria e investigación.

3.0 MARCO LEGAL

- Constitución Política del Perú
- Ley N° 30220 Ley Universitaria



- Estatuto Universitario de la UNA.
- Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público Año Fiscal 2019.
- Resolución de Contraloría N°195-88-CG, que aprueba las Normas que Regulan la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa.
- Resolución Rectoral N° 1294-2018-R-UNA, que aprueba la Directiva N° 001-2018-UNA- PUNO, Procedimientos para la Ejecución y Supervisión de Obras por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa.
- Código Civil.

4.0 OBJETIVO DEL SERVICIO

Contratar una persona natural, profesional con experiencia calificada para efectuar el servicio de Supervisión de Equipamiento del proyecto AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA TOPOGRÁFICA Y AGRIMENSURA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO - DEPARTAMENTO DE PUNO.

5.0 ALCANCES DEL SERVICIO

Para los efectos de ejecución del componente indicado en el ítem precedente, se requiere del servicio de supervisión de equipamiento correspondiente, para lo cual se demanda seleccionar al profesional que prestará dicho servicio, conforme a la Directiva N° 001-2018-UNA- PUNO "Procedimiento para la Ejecución y Supervisión de Obras por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa", cuya función específica será velar directa y permanentemente la correcta ejecución del componente equipamiento, enfocado en los aspectos: técnicos, económicos y administrativos, definidos en el estudio definitivo aprobado, el servicio será en dos etapas:

- Primera etapa: Revisión, conformidad del requerimiento del área usuaria, cotizaciones, y proceso de selección y/o compras directas de bienes menores a 8 UIT.
- Segunda etapa: a la recepción y conformidad de los bienes y/o servicios.



6.0 PERFIL DEL PROFESIONAL

- Profesional en Ingeniería de Topográfica, Ingeniería Geológica y/o a fines.
- Experiencia acreditada de tres (3) años en su profesión.
- Experiencia acreditada en gestión de procesos, gestión de proyectos.
- Conocimientos en equipos especializados de laboratorio de vías de transporte, catastro rural y urbano, hidrología, ordenamiento territorial, fotogrametría y fotointerpretación entre otros.
- Conocimientos en procesos administrativos en la gestión pública.
- Conocimiento en el manejo de softwares informáticos: MS Office a nivel usuario, utilitarios, entre los principales.
- Capacitaciones y/o especializaciones mediante diplomados relaciones al servicio materia de la contratación.

7.0 REQUERIMIENTO MINIMO CON QUE DEBE CONTAR EL PROFESIONAL

El participante para los efectos de la selección deberá alcanzar la siguiente documentación:

- Curriculum Vitae documentado, según el ítem 6.0.

8.0 AREA REQUIRIENTE

Oficina de Supervision de Inversiones de la Universidad Nacional del Altiplano.

9.0 ÁMBITO DEL SERVICIO

El servicio de supervisión se realizará en la zona de obras localizada en:

Localidad : Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional del Altiplano.
Distrito : Puno
Provincia : Puno
Departamento : Puno
Región : Puno

10.0 ALCANCES Y DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO

Las obligaciones y responsabilidades del Supervisor están previstas en la Directiva N° 001-2018-UNA-PUNO "Procedimientos Para la Ejecución y Supervisión de Obras por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa", cuya parte correspondiente se transcribe a continuación.

ART. 11º.- OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR

Son obligaciones y responsabilidades del Supervisor la correcta ejecución hasta la entrega de la Obra, además de las establecidas en la Resolución de Contraloría N°195-88-CG, las siguientes:

- Realizar inspección de los equipamientos en el marco de los sistemas administrativos, Expediente Técnico y normas técnicas vigentes.
- Efectuar seguimiento técnico en todo el proceso de equipamiento de la ejecución de los proyectos y recomendar medidas pertinentes para su mejor desarrollo.
- Revisar y dar conformidad al contenido de los Expedientes Técnicos de equipamiento en la fase de elaboración y/o estudio.
- Disponer el retiro de bienes rechazados por mala calidad o que incumplen especificaciones Técnicas.
- Recomendar el retiro de trabajadores por incapacidad, incorrecciones, desordenes o cualquier otra falta en la ejecución de equipamientos.
- Participar en las modificaciones y ampliaciones de presupuesto, diseño y/o metas que se presenten en el equipamiento.
- Evaluar en forma permanente el Control de Calidad en las distintas fases de ejecución del equipamiento.
- Propiciar y/o proponer reuniones de trabajo con fines de evaluación, coordinación, planificación, solución de controversias, desfases, carencia o falta de resultados y presentar informes pertinentes al nivel correspondiente.



- Revisar el file técnico y efectuar recomendaciones correspondientes.
- Asesorar y/o apoyar a la Comisión de Liquidación de Proyectos de Inversión en su trabajo correspondiente.
- Brindar información técnica y/o administrativa a las dependencias de la entidad que lo solicite.
- Apoyo en el acopio de documentación técnico – administrativa de los proyectos de equipamiento y capacitación para fines de liquidación técnica y financiera.
- Otros que le encargue el jefe de la Oficina de Supervisión de Inversiones o autoridad universitaria competente.

11.0 MODALIDAD DE CONTRATO Y PLAZO DE EJECUCION

La modalidad será mediante un contrato menor a 8 Unidades Impositivas Tributarias (8UIT), cuya vigencia hasta la recepción de obra o actividad (acta suscrita) y el consentimiento del Informe Final a nivel de pre liquidación, de conformidad a las funciones y responsabilidades establecidas en la Directiva N° 001-2018-UNA- PUNO "Procedimiento para la Ejecución y Supervisión de Obras por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa".

12.0 PAGO DE LA CONTRAPRESTACIÓN

El monto convenido en calidad de contraprestación es de SEIS MIL con 00/100 soles (S/. 6,000.00), que incluye los tributos de ley y mayores prestaciones que puedan resultar, con la presentación de recibo de honorarios profesionales correspondientes, cuyo pago se abonará según el siguiente detalle:

- Primer pago será de TRES MIL con 00/100 SOLES (S/. 3, 000,00), al otorgamiento de la bueno pro en caso de procesos de selección y/o emisión de orden de compra en caso de bienes o servicios menores a 8 UIT,
- Segundo pago será de TRES MIL con 00/100 SOLES (S/. 3, 000,00), a la recepción y conformidad de los bienes y/o servicios.



13.0 HORARIO DE TRABAJO

El horario de trabajo del supervisor de equipamiento es permanente y directo y será el correspondiente vinculado con el área administrativa para efectos de control.

14.0 CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio será efectuada por la Oficina de Supervisión de Inversiones de la Universidad Nacional del Altiplano.

15.0 CONDICIONES GENERALES

- La provisión de ambientes de oficinas, mobiliario, equipo informático, reproducciones de documentos, comunicaciones y otros, serán proporcionados al supervisor por la obra, según los gastos de supervisión considerados en el expediente técnico.

- En caso extraordinario, podrá renovarse el contrato según las necesidades de obra o actividad.
- El supervisor estará sujeto a fiscalización por los funcionarios de las áreas competentes de la Universidad Nacional del Altiplano.
- Por la naturaleza civil del contrato bajo el Código Civil, no se generará vínculo laboral alguno con la Universidad Nacional del Altiplano.
- Toda información empleada o preparada durante el desarrollo de la obra es de carácter reservada y no podrá ser entregado a terceros sin el previo consentimiento escrito de la Universidad Nacional del Altiplano.
- El supervisor, al término de la obra, deberá entregar a la Oficina General de Supervisión y Liquidación de PIPs todo el acervo documental técnico y administrativo de la obra. Esto no exime al Supervisor que pudiera ser requerido posteriormente para cualquier absolución de consultas.

Puno, marzo de 2019.



Ing. Nexa Montalvo
JEFE (E) OFICINA DE SUPERVISION
DE INFRAESTRUCTURA

CRONOGRAMA

ETAPAS DEL PROCESO	CRONOGRAMA
CONVOCATORIA	
Publicación de la convocatoria en la página Web institucional de la UNA PUNO y sitios visibles de la Universidad.	Del 06 de marzo al 08 de marzo 2019.
Inscripción y presentación de la Hoja de Vida	Del 07 al 11 de marzo del 2019 En Trámite Documentario de 8:00 hasta 17:30 p.m. derivado a la Oficina del Especialista en Gestión Financiera (Educación Continua) Oficina 308
SELECCIÓN	
Evaluación de hoja de vida	12 marzo del 2019.
RESULTADOS	
Publicación de Cuadro de Méritos	12 de marzo 2019

